FORENSIC

La Revista de los Peritos Judiciales Año I Número 2 Noviembre - Diciembre 2017

CATORCE ASOCIACIONES COMIENZAN A CONSTRUIR LA UNIDAD DE ACCIÓN DE LOS PERITOS JUDICIALES

- LEXNET, CAIDA DE LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA JUSTICIA DIGITAL

- SAVE THE CHILDREN ADVIERTE DEL BLOQUEO DE DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA

SUMARIO

Editorial Pág. 3

Tema de portada Pág. 5
Catorce asociaciones comienzan a construir la unidad de acción de los peritos judiciales

Lex Dixit, por Antonio Catalá Polo Pág. 10
El Pacto por la Justicia

En primera persona, Ignacio García Luque, Presidente de Apropinse Pág. 11
El perito judicial en acción

Entrevista a Javier Montero, Director Gerente de Valmon Pág. 14
La foto y vídeo peritación

Actualidad Pág. 21
Save the Children

No Todo es Trabajo Pág. 24

Si desea realizar algún comentario, proponer temas, colaborar con la revista o, por qué no, formular una queja, puede hacerlo enviando un correo electrónico a

info@forensicmk.es

Consejo Editorial
Alejandro Capuano Tomey
Gina Bajo Velasco
Antonio Catalá Polo
Antonio Miguel Carmona
Vicente Martínez Orga
Manuel del Palacio Anuarbe

Colaboran en este número

Antonio Catalá Polo
Vicente Velasco Montero

Edita: Persevera, S. L.
Atención al Cliente: Gina Bajo Velasco
Asistente dirección: Álvaro Centeno Pérez
Diseño y maqueta: Félix Jurado
Responsable comercial: Manuel Pérez
Tfno: 916341405
email: info@forensicmk.es

FORENSIC es una revista plural y abierta, por eso no se hace responsable de los comentarios y artículos de sus colaboradores.

EDITORIAL

El tema de portada del primer número de FORENSIC fue el encuentro con presidentes de asociaciones que promovimos desde nuestra revista, en esta entrega informamos acerca de la reunión organizada, esta vez, por iniciativa de las propias organizaciones que agrupan y representan a los peritos judiciales.

¿Casualidad? No, movimientos en una misma dirección para la necesaria profesionalización y reconocimiento de la labor de los peritos judiciales.

Es evidente que el sector se mueve y la convergencia de las asociaciones, es el primer paso para alcanzar un objetivo estratégico fundamental: unidad sin uniformidad.

Unidad, tan necesaria como nunca, también de la ciudadanía responsable que demanda el diálogo para resolver la crisis de Catalunya en el marco de convivencia que, en y con justicia, nos dimos entre todos para vivir en Democracia.

" Porque si perece la justicia, carece ya de valor que vivan hombres sobre la tierra"
Immanuel Kant

Hasta el próximo número

Persevera, S.L.

su Despacho experto en:

- *Compliance* penal y corporativo
- Protección de datos de carácter Personal
- Prevención del Blanqueo de Capitales

Servicios Personalizados a PERITOS JUDICIALES

Contacto:

Atención al Cliente - Álvaro Centeno
Email: alvarocenteno@perseveragrupo.com
Tf:654-62-77-19

perseveragrupo.com

Han consensuado una hoja de ruta que incluye la creación de una Federación

CATORCE ASOCIACIONES COMIENZAN A CONSTRUIR LA UNIDAD DE ACCION DE LOS PERITOS JUDICIALES

El pasado jueves 14 de septiembre tuvo lugar en Madrid una reunión que puede marcar el inicio de un cambio de gran calado. Ese día, en la sede del Colegio de ingenieros Industriales de Madrid, los presidentes de 14 asociaciones del sector pusieron sobre la mesa sus respectivas posiciones y llegaron a consensos muy importantes, como la relación de acciones necesarias para el reconocimiento , consolidación y ampliación de las competencias de los peritos judiciales.

Esta encuentro es una buena respuesta operativa ante la mejora en la percepción que tiene la figura del perito para el Ministerio de Justicia, cambio que, según fuentes de FORENSIC, se produjo tras la reunión que mantuvo en la segunda semana de mayo una comitiva en representación de la **Asociación de Peritos Judiciales del Reino de España (ASPEJURE)** con el máximo responsable del gabinete del ministro **Rafael Catalá Polo** .

En la reunión, según las mismas fuentes, se solicitó a la asociación una relación de familias de actividad que abarcaran el universo pericial con objeto de iniciar un proceso de reuniones de trabajo en base a este documento con objeto de analizar cambios legales que reconozcan y coloquen a los peritos en un pie de igualdad con otros agentes colaboradores de la justicia , así como la inclusión y acceso de los peritos a la relación de ususuarios autorizados de la aplicación Lex Net.

En la reunión de presidentes una vez más, tal y como sucedió en el desayuno informativo organizado para el primer número de nuestra revista quedó evidenciada la necesidad de una ley que regule el sector.

Transparencia

La metodología y formatos para establecer las listas de peritos es una cuestión clave ya que a partir de ellas se produce la asignación de profesionales por parte de los órganos competentes (Tribunal Suerior de Justicia, Decanatos, etc), siendo en la actualidad una operativa distinta según la entidad, aunque se trate del mismo proceso: la asignación de un profesional a una causa determinada.
Los presidentes asistentes coincidieron en la necesidad de plantear al Ministerio la existencia de un único listado, formato que con sus atributos y alcance bien definidos facilitaría el seguimiento y evaluación de todo el proceso de asignación, dotándolo de una transparencia hoy cuestionada.

Los dirigentes habrían acordado también solicitar al Ministerio de Justicia el diseño e inclusión en su sistema telemático de un portal de Transparencia, similar al de otras administraciones, para acceder a la información de interés para la realización de peritajes judiciales.

Este portal, además de la información operativa, estadística y del estado de la obra de cada actuación donde interviniera un perito también facilitaría la trazabilidad de un proceso que se inicia en la designación del profesional, un aspecto que, por no estar suficientemente establecido y documentado, tiene zonas de sombra. Para este último item sería necesaria la relación de familias profesionales solicitada por el Ministerio, a la que habría que sumarle los conocimientos idóneos para cada tipo de peritaje. Así, se construiría un baremo en base a un par de fuerza que daría una altísima trasparencia y eficacia al proceso de selección de profesionales.

Un listado único mejoraría la transparencia en la asignación de peritos

En la actualidad, todo lo relacionado a la elección y designación es material altamente sensible porque la ausencia de criterios para la evaluación del proceso deja abierta la puerta a que los abogados puedan solicitar la suspensión de pruebas o arrojar sospechas de prevaricación por parte de quien designa o tráfico de influencias por quien es designado.

Hacia la necesaria unidad de acción

Uno de los puntos que valoraron los presidentes fue la necesaria unidad de acción, y así lo dejaron documentado en el acta del encuentro, al que FORENSIC ha tenido acceso y que reproducimos literalmente porque entendemos que es una buena hoja de ruta a la que estaremos atentos en lo referente a su cumplimiento.Los puntos del orden del día tratados en la reunión se resumen en los siguientes puntos.

Trasparencia, lista unica y catalogo de especialidades

Se acordó solicitar la lista de peritos desde cada una de las asociaciones a los órganos de designación (TSJM, GENCAT Servei de Programes de Suport Judicial, Decanatos, y demás). En esta misma línea se acordó reivindicar un Listado Unico (común para todos los juzgados), en el mismo formato, en lugar de que cada juzgado pida un listado con criterios dispares y en formatos diversos que dificultan la actualización y el seguimiento.

Dentro de este punto del orden del día se acordó solicitar a la página del Ministerio de Justicia, un portal de transparencia, que al igual que en otras administraciones, exista una publicación de todo lo que se resuelve y es de interés de sus colaboradores y profesionales para la realización de peritajes judiciales. Como ejemplo, podría ser, la letra de inicio de las designaciones, el número de periciales realizadas, Deudas pendientes a los peritos, Impugnaciones a los honorarios resueltas, Estadísticas y cuantificaciones del proceso de asignación, esto es, posición se encuentran en cada especialidad, etc.

Con el portal de la transparencia se quiere evitar que, si bien en CCAA como la de Madrid hay una persona encargada de las designaciones, es muy complicado conocer si hay designaciones “a dedo” en otros organismos menos organizados. Este portal permitiría justificar un procedimiento unificado a nivel NACIONAL. Es necesario que, entre tanto se logra un sistema unificado, se pueda detectar si se ha designado mal al perito, e incluso que el abogado solicite la suspensión de la prueba pericial al haber sido designado con irregularidad. Además se podrá denunciar por prevaricación y cohecho al funcionario y por tráfico de influencias al perito.

Al hilo de las especialidades, se dio a conocer por parte de D. José Aguilera (ASPEJURE), que en la reunión mantenida en el Ministerio de Justicia les encargaron, de modo voluntario (no remunerada...),

que si es posible, les faciliten un listado con las distintas especialidades en las que un Perito Judicial pudiera colaborar con la Justicia. Se han elaborado un listado de unas 3.000 referencias. Dentro del colectivo, se empieza a disponer medios permanentes para la atención judicial y muchos órganos de designación penalizan a los peritos que rechazan el nombramiento, poniéndolos en último lugar de la lista.

En su lugar, habrá que estudiar la posibilidad de crear una "Federación de Asociaciones" que dé representación a todos, se encargue de la confección de un listado único.

Acceso a LexNet

El servicio LEXNET ya está operativo para la mayoría de profesionales que participan en lo procedimientos judiciales, sin embargo los peritos judiciales aún no tienen acceso al sistema. Antes de esta reunión se ha contactado con el Ministerio en relación con la implantación del servicio, para su uso por los peritos que sean designados en cada procedimiento, y si existe alguna fecha prevista para su puesta en marcha del servicio para los peritos.

El servicio de consultas de LexNet ha contestado indicando que no se ha puesto el servicio con fecha de 1 de enero de 2017 como estaba previsto y que aún no se conoce cuándo será accesible a los peritos judiciales.

Los peritos judiciales solicitan, en una primera fase, que el perito se encuentre dentro del procedimiento y pueda ver el expediente. Para ello deben ser reconocidos como colaboradores necesarios para la Administración de Justicia. Parece menos indispensable que el sistema permita entregar el informe pericial en formato electrónico, ya que con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el envío del informe no suele ser un problema, pues permiten la entrega de soportes impresos y digitales en registros de forma gratuita y por correo en las oficias de Correos previo pago.

Honorarios y provision de fondos

El cobro de honorarios debe seguir el procedimiento establecido en la LEC pero no el desarrollado para la Vía penal. Esto es, mientras el artículo 342.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil - LECv concede al Perito designado la facultad de solicitar la provisión de fondos, los artículos 638 y 639 de designación de Peritos tasadores no hacen ninguna mención expresa. Hay juzgados que niegan la posibilidad de la provisión de fondos en el caso del artículo 639 y hay otros que sí aceptan la analogía con el artículo 342.3. El artículo 342.3 de esta Ley dispone que "El perito designado podrá solicitar, en los tres días siguientes a su 4 nombramiento, la provisión de fondos que considere necesaria, que será a cuenta de la liquidación final". El artículo parte de la premisa de que la provisión de fondos es un importe a cuenta de la liquidación final y que no tiene la finalidad de cobrar los honorarios antes de realizar el informe, pero sí es cierto que la LECv deja un cierto margen al Perito, ya que puede solicitar licitar la provisión que "considere necesaria".

El cobro de honorarios debe seguir el procedimiento establecido en la LEC

Hay juzgados que reconocen que es una práctica casi habitual de actuación de los Peritos judiciales, a la hora de solicitar la provisión de fondos, de ajustarla a la liquidación final previsible, entendiendo que es lógico, dado que antes de solicitarla se tiene un conocimiento puntual del objeto de la pericia, sin perjuicio de las posibles variaciones en el transcurso de la práctica de la prueba. De todas formas, no hay que perder de vista que es el/la letrado/a de la Admón. de Justicia quien, mediante decreto, decidirá sobre la provisión solicitada y no está obligado a admitir la totalidad de la cuantía que reclame el Perito en concepto de provisión de fondos. Por adopción de una fórmula que agiliza y optimiza el coste de los informes periciales, se explica lo que sería la analogía con vía civil, por lo que Sí deben disponer los peritos

es de un respaldo legal para solicitar provisión de fondos en vía penal.

Designacion de peritos y formatos homologados

La designación de los peritos se está centralizando en únicos departamentos, con un único responsable, para las comunidades de Madrid y Barcelona. Teniendo en cuenta que se está asignando el cargo de perito sin mayor problema en comunidades en las que hay un número muy elevado de juzgados y tribunales, se entiende que en otras 5 comunidades debería ser más fácil la centralización. Esto no está ocurriendo en las pequeñas comunidades, donde los decanatos de cada juzgado administran las listas de peritos para designación exclusiva de sus juzgados.

Para hacer las designaciones eficaces, es necesario que no sólo esta medida se extienda por comunidades, sino que se adopte una única lista para todo el estado Español. Esta lista, al tener un único formato y disponer de información detallada y direccionable, permitirá, mediante selección de campos, designar al perito más apropiado y disponible.

Es cuestión de actualizar el estado y la carga de peritos, para disponer de una información diaria de los trabajos en los que se encuentra involucrado, de la fase en la que se encuentra (designación, aceptación, provisión, realización de prueba, ratificación, careo, etc.) y de los trabajos que tiene terminados para ese ejercicio. Aun se nota cierta preferencia en las designaciones de algunos decanatos y órganos de designación no centralizados de peritos pertenecientes a Colegios Profesionales frente a los pertenecientes a las Asociaciones.

Para utilizar LexNet, los peritos deben ser reconocidos como colaboradores necesarios para la Administración de Justicia.

Dietas y turno de guardia

Existe un turno de guardia de peritos para la Comunidad de Andalucía. Efectivamente, pocas especialidades de peritos requieren su intervención de forma urgente, la actividad de los peritos judiciales supone una disponibilidad no remunerada hasta aceptar un encargo y recibir total o parcialmente la provisión solicitada. El derecho a la asistencia jurídica gratuita, viene recogido en el artículo 119 de la Constitución Española, desarrollado legislativamente por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Dentro del marco competencial de la Constitución Española, y con pleno respeto a las bases establecidas por el Estado en el ejercicio de las competencias atribuidas sobre la Administración de Justicia, en cada Comunidad autónoma se establece que le corresponde la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita, que comprende entre otras, las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona investigada, detenida o presa. Aprovechamos este punto para comparar la asistencia jurídica que otros profesionales de la judicatura, los letrados normalmente reconocidos por el ministerio, perciben honorarios o minutas por realizar guardias en cada Juzgado, sin embargo los peritos ofrecen sus servicios asumiendo la inscripción, colegiación y asociación para dar el soporte necesario por muchos procedimientos. Se hace necesario solicitar honorarios y gastos de desplazamientos por comparecer a cualquier juzgado para asumir el cargo, siempre que, aceptado el cargo, sean las partes las que no se acepten la propuesta de provisión de fondos o renuncien por cualquier motivo a la realización de la prueba solicitada.

Se hace necesario solicitar honorarios y gastos de desplazamientos por comparecer a cualquier juzgado

CENTRO DE FORMACIÓN ASPEJURE
SEGURIDAD PRIVADA

Cursos de Formación de Seguridad Privada

DIRECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA

Hoy el sector de la seguridad demanda una cantidad importante de profesionales cualificados, como es el caso del Director de Seguridad, cuya formación tutelada por la universidad es garantía de profesionalidad y de enseñanza seria y adecuada a la profesión.

UEMC
Universidad Europea
Miguel de Cervantes

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DEL INTERIOR

HOMOLOGADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Ya hemos cerrado la matrícula de la 2ª edición de nuestro curso de Director de Seguridad.
Agradecemos la confianza de nuestros alumnos y anunciamos que iniciamos el procedimiento para poner en marcha la 3ª edición.

Centro de Formación ASPEJURE
SEGURIDAD PRIVADA

c/Orense nº58, 10º D
28020 - Madrid
info@seguridadprivada.pro
639 882 790

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación marca el rumbo

EL PACTO POR LA JUSTICIA, ÁMBITO IDÓNEO PARA CONSEGUIR LA LEY QUE REGULE EL SECTOR

La progresiva evolución cualitativa y cuantitativa alcanzada por la Administración de Justicia hace impostergable que en el Código Procesal Penal que se anuncia, fruto del imprescindible Pacto por la Justicia, se regule suficientemente la profesión del Perito y la actuación de éstos ante los tribunales de justicia. Dotar de regulación suficiente a un actor interviniente en la administración de justicia es absolutamente fundamental..

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, fruto de la confluencia durante el trienio 1836-1838 de varias academias jurídicas en la **Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación**, es una institución que data, con su actual denominación, del año 1882 y coincide, por tanto, en su nacimiento con la todavía vigente **Ley de Enjuiciamiento Criminal.** La real institución ha publicado en 2016 su diccionario jurídico en el que viene a definir la pericia del siguiente modo:

pericia

La pericia es un medio de prueba a través del cual una persona física o jurídica que es tercero procesal aporta al proceso conocimientos especializados que se requieren para comprender los hechos objeto de prueba.

El perito aporta su ciencia al proceso a través de un instrumento que recibe el nombre de dictamen. Dada la variedad de su contenido, el trabajo del perito para la elaboración del dictamen carece casi por completo de regulación, no así la persona del perito y su cualificación, sus derechos y obligaciones en el proceso y la posibilidad de comparecer en el proceso para ser interrogado sobre el dictamen."

En dicha definición, emanada de tan prestigiosa institución, se reconoce, con plena justicia y acierto, que la aportación de los peritos a la administración de la justicia es sustancial al considerar que la ***"ciencia"* del perito es imprescindible para que el juez pueda *"comprender los hechos objeto de prueba".***

ANTONIO CATALÁ POLO
Abogado-Árbitro en Derecho

Acertadamente, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, , reconoce también un hecho que, desde estas líneas, queremos poner de manifiesto: la más absoluta falta de regulación de la profesión de perito judicial que, cada día, vienen desarrollando miles de profesionales en los órganos judiciales de España. Y así, afirma reconoce la RAJL un hecho palmario, cual es que : *"el trabajo del perito para la elaboración del dictamen carece casi por completo de regulación"*

No parece razonable, pues, que la **Real Academia de Jurisprudencia y Legislación** considere la intervención procesal de los peritos como imprescindible y que, a su vez, reconozca que éstos carezcan casi por completo de regulación.

El **Pacto por la Justicia** es el ámbito en el que esta anomalía debería resolverse para aumentar la calidad de la aportación de los peritos a la mejor Administración de la Justicia.

EL PERITO JUDICIAL EN ACCIÓN

Con la renovación del sistema judicial los peritos quieren aprovechar para integrarse en el sistema con la mejor intención de contribuir a la eficacia y la eficiencia de los procedimientos.

La situación actual sostiene unas listas dispersas e inaccesibles en cada decanato u órganos de designaciones. Las especialidades las especifican cada una de las asociaciones sin apenas comprobar un simple título o diploma de haber realizado un curso de peritajes. Los peritos se inscriben previo pago de una cuota en cualquiera de las asociaciones o colegios profesionales para desempeñar un cargo que le viene por sorteo.

En muchos casos, las designaciones son muy aleatorias y en algunos casos se repiten inconcebiblemente bajo el modelo de sorteo y selección de ternas.

Las falta de transparencia y el difícil acceso al desempeño del cargo por lo profesionales cualificados como peritos hacen que las listas esté cubiertas por profesionales muy poco experimentados en cada materia. El perito judicial en el mejor de los casos repite asignaciones esporádicas en decanatos diferentes, tratando de defender su formato, procedimiento de prueba y presentación.

IGNACIO GARCÍA LUQUE
PRESIDENTE DE APROPINSE

Por todo ello los peritos judiciales se están moviendo y aproximando su cargo a la judicatura para tener acceso a Lexnet. También quieren una lista transparente en la que se pueda medir y chequear el orden y la eficacia de los sorteos, Listas en las que no haya peritos dados de baja o sobrecargados por una mala distribución de los encargos. Este acercamiento permitirá fijar objetivos comunes que beneficien la labor del perito amparándolo en la presentación de sus informes y en la intervención ante organismos y tribunales.

En el futuro el perito quiere formar parte de un equipo judicialista, que de forma proactiva participe en la elaboración de la sentencia. Este profesional, debe tener la formación y cualificación acorde para sentarse con el equipo y no dejar que la sentencia sea vulnerable a recursos.

Escritorio de acceso a LEX NET

Será objeto de otro artículo establecer los principios que desarrollen un nuevo modelo judicial en el cual en contra de la calidad, la eficacia de las sentencias permitan trabajar en la eficiencia de los procedimientos y no en el devenir de una casuística de nombramientos e intervenciones certeras. La justicia debe dejar de ser la lotería de una sala o juzgado, y empezar a confiar en la profesionalidad de quienes la administran y aplican.

El juramento de los peritos será aplicado a todos los miembros del equipo judicialista. Por el bien de la humanidad, la justicia debe aplicarse tanto al juzgado como al juzgador.

Antiguamente se concedían licencias a la propia administración que no soportaban la inspección y el control de los órganos de tramitación. Era habitual no legalizar las instalaciones en los aeropuertos porque se entendía que la legalización era un mero pago de impuestos. Esto fue cambiando en los años 2008 y AENA se comprometió a legalizar todas las instalaciones en le Dirección General de Industria. El espíritu de la legalización dejó ver la aportación a que los trabajos se hacían del lado de la seguridad y la eficiencia. Por ello, la justicia debe aplicar su Se han acabado las mermas en el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y cumplimiento en todos los criterio de calidad y funcionamiento. Otros estamentos y empresas lo han hecho y cómo no, el Estamento que imparte la Justicia debe ir por el mismo camino.

Como novedad, ya podemos ver que la web del Ministerio inscribe a peritos para el acceso y uso del Lexnet pero las deja pendientes de aprobación.

Las listas de todos los peritos, se ajustan a LOPD,en todo caso reivindicar un listado único (común para todos los juzgados), mismo formato en lugar de que cada juzgado pida un listado según sus criterios es una forma de agilizar la actualización y gestión de datos.

La justicia debe desarrollar el portal de la transparencia, que al igual que en otras administraciones exista una publicidad de todo lo que se hace.

Los peritos de la Vía penal, demandan la analogia con vía

Confirmación de recepción y envío del registro para aprobación

civil, y tanto en vía civil como en penal y extensible a cualquier procedimiento el perito debe disponer de un hito para el cobro dentro del programa que desencadene el procedimiento. Esto quiere decir que antes de que el perito no sea requerido para concluir o dictar una sentencia, éste debe haber percibido sus honorarios.

Por otro lado, toca a los órganos de designación hacer designaciones eficaces. Prácticamente se ha comentado anteriormente. Aún se nota cierta preferencia en las designaciones de peritos en órganos de Colegios Profesionales frente a las asociaciones. Aún se nota cierta mentalidad de "colegio " en algunos órganos designadores. Y muchas veces pueden no ser los profesionales mejor preparados (EJM arquitecto vs inmobiliario para tasación de vivienda).

Existen grupos de peritaciones de guardia en algunos decanatos. Esta función ya la están cubriendo los peritos inscritos en la lista de peritos judiciales, sin cobrar por su disponibilidad. No se puede repercutir a quien encarga un peritaje la disponibilidad de estos peritos para cualquier nombramiento. Incluso no se puede de retribuir la comparecencia de un perito que tras haber aceptado el cargo, no lo desempeña por acuerdos extrajudiciales o procedimiento que prescinde de la prueba pericial cuando ha sido aprobada en la Sala.

INFORMACIÓN Y SERVICIOS UTILES PARA TODOS LOS PERITOS FORENSES

FORENSIC

Año I Número 2 Septiembre-Octubre 2017

Si desea recibir **FORENSIC** completamente gratis y, además, como ***regalo de bienvenida*** la aplicación que contiene todos los modelos de contrato, planillas y formatos necesarios en la actividad pericial es muy fácil.

Envíe un correo electrónico a:

info@forensicmk.es

o suscríbase gratis en el siguiente enlace:

https://forensicmk.es/numeros-anteriores-suscripcion/

POTENCIE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE SU EMPRESA CON LOS MEJORES AGENTES DE TELEMARKETING.

Servicio Fidelización de Clientes

- nuestros teleoperadores recepcionarán todas las llamadas entrantes al número de teléfono de su empresa, ofreciéndole un trato de atención al cliente excelente, consiguiendo resolver el motivo de la llamada y dejando al cliente totalmente satisfecho.

Campañas de promoción de servicios

- donde el cliente nos aportará un listado de sus contactos para ofrecer un evento de promoción de artículos o la oferta de descuentos sobre una serie de servicios.

Captación de nuevos asociados

- un servicio muy requerido por asociaciones para incrementar su base social informando sobre servicios y ofreciendo de alguna promoción como descuentos o packs de precios.

Es muy importante que su cliente se sienta bien atendido

- fortalecerá su imagen y mejorará su reputación con respecto a su competencia. Dependiendo de lo satisfecho que se muestre el cliente con la marca, repetirá sus compras y hará que la recomiende.

PerseveraTIC

Contacto:

Atención al Cliente - Álvaro Centeno
Email: info@perseveratic.com
Tf:654-62-77-19

Nuestros Servicios:

- Atención al cliente
- Call center a medida
- Fidelización de clientes
- Llamadas entrantes y salientes

Consultoría y Outsourcing IT

Flexible, escalable y económica.

Nuestra solución ***"All in One"*** es perfecta para su negocio.

PAGINAS WEB
Diseño a su medida

REDES SOCIALES
Creación y publicaciones

SOPORTE
Profesional y rápido

Javier Montero, director gerente de Valmon

LA FOTO Y VIDEO PERITACION SON EFICIENTES Y AHORRAN COSTES OPERATIVOS

Su empresa ha sido pionera en la aplicación de la foto y video pericia como práctica eficiente para el ahorro de costes, tiempo y el aumento de la eficacia de los peritajes.

Para Montero es necesario regular el acceso a la profesión

La foto/ video pericia , ¿qué validez tiene como prueba y cuáles son las ventajas de su utilización para la labor del perito y de sus clientes.

La **fotoperitación** o la **video peritación** es un herramienta que nos ayuda en el día a día. Pero no nos equivoquemos. Un perito no puede dar fe de que haya visto un vehículo o de que un hecho haya ocurrido según cuentan sin verlo presencialmente. En el ramo de automóviles hemos detectado simulacros muy variopintos a la hora de reparar, como por ejemplo que en vez de pintar un vehículo se ponía papel film y el taller tiraba aparejo sobre él para que parecería que lo estaba pintando. Otro caso que tuve era de una flota del mismo modelo de vehículos que la única foto del vehículo asegurado era el bastidor. Cambiaban la matrícula al vehículo dañado y enviaban fotografías. Indetectable sin la presencia in situ.

En la contratación de una póliza de flota que según las fotos enviadas no tenían daños, al verlos presencialmente tenían 200.000€ en daños que ahorramos a la compañía.

Nos han enviado fotos de un motor gripado que no eran de ese coche sino de uno con el mismo motor. Hoy mismo, me han enviado unas fotos de un vehículo presuntamente causante de un siniestro en el que hay lesiones y a través de propiedades del archivo he visto que eran anteriores a la fecha que declaraban.

Quiero decir que puede ayudar como herramienta para agilizar un proceso, pero por supuesto que un perito no puede decir que ha visto un vehículo a través de unas fotos que no haya hecho el presencialmente. Por eso recomiendo siempre que en las situaciones donde pueda haber una reclamación judicial sobre todo entre colisiones de dos o más vehículos debería acudir un perito presencial.

¿Cuáles son, a su juicio, las principales necesidades del sector?

Creo que impera la necesidad de reconocimiento del perito como tal. Y digo como tal porque perito significa experto, cosa que no se está teniendo en cuenta.

Pero para llegar a ese reconocimiento hay que pasar por las fases de regulación y sobre todo formación. Hay que discriminar sobre que eres experto. No puedes ser experto en todo. En automóviles es posible que se centre más el tiro aunque como explicaré luego no es del todo cierto. Es decir, para pasar las listas a los juzgados deberíamos poner la especialidad en la que somos peritos.

Es decir, que si es un juicio sobre joyas envíen a un perito experto en joyas, que sepan si son auténticas y su valor aproximado.

En los casos que intervengan compañías de seguros debería ir un perito de seguros, es decir que sepa aplicar las coberturas de la póliza y conozca la ley del contrato del seguro.

Y todo eso pasar por una formación continua. No vale con el yo ya estudié. La tecnología avanza muy deprisa actualmente. En automóviles estamos yendo hacía el vehículo conectado y autónomo.

Y si no estás formado en las novedades no puedes emitir dictámenes sobre ello.

¿Qué papel deben jugar las Asociaciones profesionales en general y más específicamente en el marco del Nuevo Pacto por la Justicia.

Desde las asociaciones se tiene que luchar porque el reconocimiento de la figura del perito. Son quienes pueden cambiar nuestro rol.

Hay que pensar individualmente para qué nos asociamos. No es simplemente para que nos incluyan en unas listas de juzgados. Pueden y deben buscar subvenciones para formación. Las hay pero no las utilizamos.

Hay que profesionalizar la figura del perito y no simplemente buscar asociados que no aporten sino más números de asociados. Soy de la idea de que si me incorporo a una asociación es para buscar un fin común y para ello debemos implicarnos. Deben hacer publicidad, resaltar la figura del perito como experto en materia, más allá del juzgado, sino para que intervenga en mediaciones aportando conocimiento.

La asociación no es un órgano que se crea para generar dinero sino para defender los intereses de los asociados. Por ello cuando ahora sobran peritos deben regular el acceso a la profesión, ralentizando el acceso a nuevos peritos y formando en nuevas materias y tecnologías a los ya ejercientes.

ASPEJURE

Nueva dirección: c/ Orense nº 58, 10º D / 28020 - Madrid

Comunicamos a nuestros peritos asociados
y a expertos que quieran confiar en ASPEJURE, para
iniciar su profesión de perito judicial,
que la fecha para el cierre de los listados
judiciales de 2018 es el:

30 de Noviembre del 2017

Aspejure Asociación Profesional Colegial de Peritos Judiciales del Reino de España

c/ Orense nº 58, 10º D / 28020 - Madrid

www.aspejure.com

916 308 461 / 673 65 64 64

La utilizan a diario 230.145 usuarios que intercambian 20 000 mensajes cada hora

LEX NET, LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA JUSTICIA DIGITAL

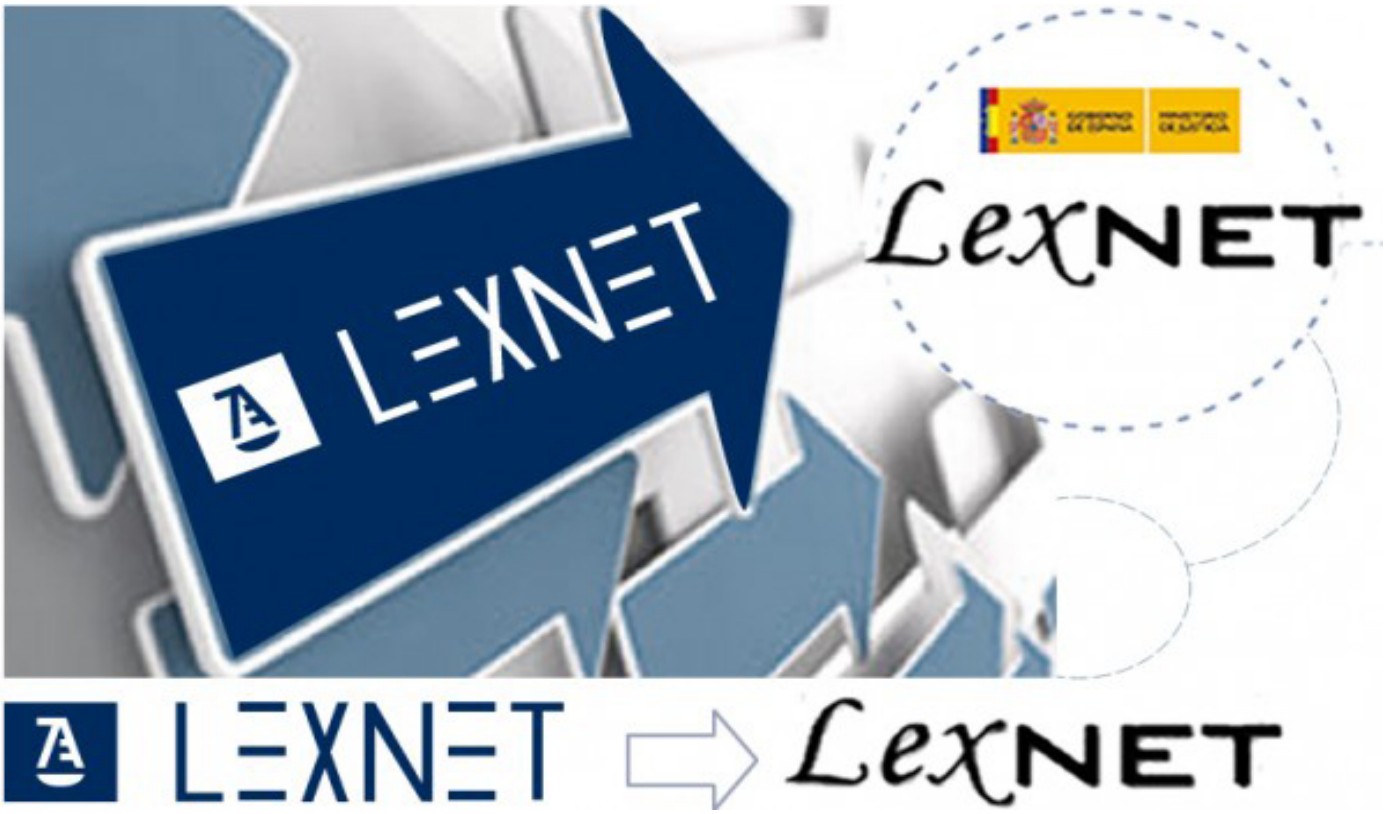

Entre el mediodía del jueves 27 y el domingo 30 de julio LexNet, el sistema telemático de comunicaciones judiciales dejó de funcionar. La alarma dando cuenta dela caída vino de los juzgados de Murcia, un fallo dejó las carpetas privadas de todos los profesionales de la Justicia al libre acceso de quien quisiera, algo que intentaron al menos 49 usuarios que quisieron entrar en carpetas informatvas a ls que no tenían acceso, según señaló el ministro de Justicia,Rafael Catalá Polo.

Un mes después, una nueva caída encendió las alarmas pero, en esta ocasión, sólo fue una parada para descargar una applet en el sistema.

La caída le Lex Net provocó todo tipo de comentarios, especulaciones en las redes, en los medios de comunicación y corrillos del ámbito judicial y político. De menor a mayor, las especulaciones iban de una caída por saturación y mal mantenimiento a otras que hablaban de un hackeo global ordenado por el mismísimo presidente ruso.

Así las cosas, el ministro de Justicia solicitó comparecer el jueves 31 de julio ante la Comisión Permanente, ya que los diputados estaban de vacaciones para evaluar el impacto de la caída y también para situar esta herramienta en el marco de la digitalización y modernización de la Justicia, un sector complejo y de difícil gobernanza puesto que implica directa o indirectamente, a más de 265 000 profesionales.

Qué es Lex Net

Lexnet es un sistema de comunicaciones electrónicas pero lo más complejo, el verdadero corazón del sistema, es la gestión procesal y su digitalización. La decisión que tomamos con fecha 1 de enero de 2016 de hacer obligatoria la comunicación electrónica lo que significó fue un paso más en la digitalización que, como he dicho antes, la Ley 18/2011 mandata a todas las administraciones

A partir de ese momento el Ministerio de Justicia contó con la colaboración de abogados, procuradores y graduados sociales, con los que mantuvo reuniones a las que los peritos judicuales no fueron convocados Entre 2005 y 2015 se produeon 200 millones de comunicaciones electrónicas, en un año y medio han sido 140 millones, luego se ha multiplicado por 4,5 el uso del sistema. Los tiempos para la presentación y notificación de documentos han permitido acortar los plazos de notificaciones y traslados de sesenta a diecinueve días en los juicios ordinarios.

Hasta la fecha, 912 unidades judiciales, el 85 % de los órganos del Ministerio, con un total de 7571 usuarios, tienen implantada la justicia digital. Se alcanzará una cobertura del 100% en el primer trimestre del año 2018.

La Justicia digital es un conjunto de sistemas y de herramientas donde . Además de Lexnet, está el tramitador, Minerva,el visor de expedientes judiciales; están el portafirmas, el archivo electrónico y el cargador de expedientes. Todo eso es justicia digital donde hoy, 912 unidades judiciales, el 85 % de los órganos personales del territorio del Ministerio de Justicia, con un total de 7571 usuarios, tienen implantado justicia digital. Según expuso el propio ministro Catlá Polo se alcanzará una cobertura del 100% en el primer trimestre del año 2018.

Acceso y seguridad

Lexnet es un sistema cerrado, al que solo acceden los profesionales del derecho mediante un certificado digital los usuarios habilitados no pueden borrar actos de comunicación, ni pueden alterar los plazos legales de los mismos. Tampoco se puede acceder al buzón de un tercero salvo que se cuente el consentimiento legal del representado y del representante (artículo 197.2 del Código Penal).

Todo movimiento en Lexnet queda autenticado, registrado y deja una huella rastreable. Los accesos están vinculados a un profesional de la justicia y a su certificado digital, que, por cierto, para que sea operativo, previamente ha de estar dado de alta en un censo de profesionales que actualizan diariamente los consejos generales de profesionales, es decir, el de abogados, el de procuradores y el de graduados sociales. Por tanto, para acceder hay doble control, el del certificado y el del consejo profesional correspondiente.

Lexnet tiene implantadas todas las medidas de seguridad que exige la legislación vigente, según el Esquema Nacional de Seguridad, así como las establecidas en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. Por ejemplo, el cifrado de las comunicaciones; las copias de seguridad de la información y la ubicación de esas copias de seguridad en dos centros de procesos de datos diferentes para garantizar su sostenibilidad; el control del acceso a la aplicación y el control del acceso físico a un centro de procesos de datos donde están ubicados los ficheros, y también un procedimiento de gestión de incidencias. Por tanto, es un sistema con todas las medidas de seguridad que la tecnología en el momento actual y la normativa en España pone a nuestro alcance, con toda la robustez y con toda la seguridad.

El sistema cumple perfectamente con la Ley 18/2011, con el Reglamento 910/2014, del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, y con toda la normativa que en esta materia existe.

Lexnet no es el único medio disponible para las comunicaciones electrónicas: Navarra, Cantabria y País Vasco no lo utilizan

Unos números de vértigo

Lex Net ha registrado 340 millones de comunicaciones en los últimos años, es un instrumento electrónico que lleva los documentos del juzgado al profesional y viceversa, es una plataforma de intercambio seguro de mensajes y documentos anexos que además se borran transcurridos sesenta días.

No es un archivo, Lexnet no es un almacén digital de expedientes judiciales, ni es tampoco un depósito en el que se encuentren grabaciones de vistas, declaraciones, ni nada parecido, pese a lo que algunos han dicho.

A través de Lexnet no se puede acceder a documentos básicos del expediente judicial, como son las pruebas documentales, las testificales, las vistas orales, las declaraciones de testigos protegidos, ni a documentos procesales que las oficinas no comunican a las partes, sino que son estas las que, si quieren conocerlo, han de desplazarse al juzgado para pedirlo.

Hay una reclamación permanente de los operadores que piden tener el acceso telemático al expediente judicial en aquellos asuntos en los que participan. Sin embargo, se dice que este acceso estaría ya disponible a través de Lexnet, cosa que, según aclaró el ministro en su comparecencia en el Congreso de los Diputados, no es verdad.

Hoy utilizan Lexnet 230.145 usuarios que, en un día estándar, intercambian 20 000 mensajes cada hora.

Áreas de trabajo

EXTRANJERÍA

- Solicitudes de residencia.
- Revocaciones.
- Reagrupaciones.
- Reagrupaciones familiares comunitarios y extra comunitarios.
- Solicitudes de nacionalidad española.
- Renovaciones de órdenes de expulsión.

DERECHO CIVIL

- Contratos, en general, arrendamiento, compraventa, arras.
- Divorcios.
- Reclamaciones econónimas incluído cláusula suelo.
- Testamentería.

PRECIOS ECONOMICOS, AJUSTADOS A LA SITUACIÓN PERSONAL Y ECONÓMICA DEL CLIENTE.

Necesario Concertar Cita

Dirección: Avda. Rafaela Ybarra Nº 76 Piso 7º LetraB, Madrid 28041

TELÉFONOS DE CONTACTO: 913418470/ 670413184/ 667758654

X Aniversario del Consejo General de sus Colegios Oficiales

EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES EXIGEN YA UNA LEY QUE LES REGULE

Conmemoración y reivindicación reunieron a los Educadores en Madrid

El pasado 2 de octubre se celebró el **Día Internacional de la Educación Social,** coincidiendo con el décimo aniversario de la creación del **Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales**. Con este motivo se celebró una cumbre en Madrid para tratar, como tema central, la consecución de una ley que regule la profesión de educación social.

La educación social es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas. Es una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un estado de derecho.

Desde FORENSIC entendemos que en la futura ley también debería desarrollarse con mayor precisión la contribución de los educadores sociales como agentes colaboradores de la justicia.
Su conocimiento y análisis de entornos en casos de familia, menores y las actuaciones en estos ámbitos aportarían una visión más completa a la hora de impartir justicia.

En síntesis, los educadores sociales exigen unas políticas que creen contextos basados en la justicia social y la igualdad, promoviendo la mediación como proceso educativo que los empodere como personas y como sujetos activos de la sociedad.

SAVE THE CHILDREN DENUNCIA EL BLOQUEO DE DENUNCIAS POR ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA

El 70% de los casos no llega a juicio porque se desestima la versión del menor. La ONG ha analizado 200 sentencias judiciales entre 2012 y 2016 y reivindica la prueba preconstituida para garantizar la validez de la declaración y evitar mayores sufrimientos a los menores.

Entre un 10% y un 20% de la población española ha pasado por ese horror. De hecho, las denuncias por abusos sexuales a menores aumentaron un 15,8% en 2016, según el Anuario del Ministerio del Interior.Sin embargo, las administraciones públicas dan la espalda a las víctimas porque de cada 10 procesos abiertos, siete no llegan a juicio y sólo un 30% de los casos judicializados acaban con sentencia.

A falta de datos públicos sobre el abuso sexual en la infancia y la adolescencia (sólo el 15% de los casos son denunciados), la ONG ha analizado 200 sentencias judiciales entre 2012 y 2016 —periodo en el que se abrieron 4.020 procesos y se dictaron 746 fallos. El motivo de este tapón en las instituciones judiciales es que, en el 90% de los casos, la única prueba suele ser el testimonio del niño y en España "no se respetan su derecho a ser escuchado ni se cuida su declaración", ha esgrimido **Ana Sastre**, directora de Sensibilización y políticas de infancia de Save the Children.

Las víctimas declaran en entornos hostiles, a menudo cerca de su agresor y de su entorno, o separados por un simple biombo. Además, tienen que repetir su versión hasta cuatro veces porque, según los datos de la ONG, los procesos duran tres años de media. "Al ver la reacción de los adultos o por no querer enviar al acusado a la cárcel —que suele ser familiar o conocido—, a menudo los menores se retractan", explica la ONG, que afirma que en la mayoría de casos se acaba desestimando el testimonio del niño. Una solución a este problema es la llamada **prueba preconstituida**, es decir, tomar declaración al niño lo antes posible y grabar su testimonio para que el menor no tenga que declarar años después de sufrir los abusos y revivir su trauma.

De ese modo (sólo utilizado en el 13% de los casos analizados por la ONG), se garantizaría la validez del testimonio y, por tanto, aumentaría la cifra de juicios orales. En 2015, de los 1.239 procesos judiciales iniciados, sólo 209 acabaron con sentencias dictadas. Eso sí, de ellas, 202 fueron condenatorias (146 más que en 2012).

A pesar del prejuicio sobre las mentiras de los niños y la creencia de que es su palabra contra la de un adulto, estudios internacionales consultados por la ONG aseguran que sólo el 7% de los menores mienten durante el proceso ya que tienden más a negar la realidad que a inventar.

De hecho, pasan muchos años hasta que los menores se atreven a alzar la voz.

Los abusos duran unos tres años de media, lo que demuestra, según Save the Children, que "aún no existen las herramientas necesarias para prevenir y detectar el problema". "No hay una acción inmediata ante **la revelación de un niño**, es su palabra contra la de un adulto", ha lamentado Sastre.

De hecho, tan solo en un 15% de los casos en los que el niño confesó su situación a un maestro, éste lo notificó a a las autoridades.

Según la ONG, los profesores no tienen formación sobre abusos sexuales y muchas veces no saben reconocer lo que está pasando, arguye la ONG.

Según el sindicato de Técnicos de Hacienda

CAEN LAS DENUNCIAS POR DELITOS FISCALES

Gestha, la organización sindical de los técnicos de Hacienda a advertido por medio de un comunicado de que la caída de los resultados registrados por la AEAT en la lucha contra el fraude en 2016, al igual que sucedió en 2013, muestra la "poca eficacia" con que este organismo viene actuando en esta última década, en la que el número de denuncias por delitos fiscales se redujo más de la mitad, pasando de 793 en 2005 a 341 en 2015.

Gestha atribuye este desplome de los delitos fiscales descubiertos a la decisión de la dirección de la AEAT de ordenar investigaciones parciales y rápidas, y a que las normas internas impiden a los técnicos de la AEAT continuar investigando los expedientes en el momento en que el fraude descubierto supera los 120.000 euros, delimitador del delito, al calificar estas investigaciones como "una causa sobrevenida de especial dificultad".

A este respecto, Gestha avisa de que con esta calificación las investigaciones pasan a manos de los jefes de equipo, quienes "al desconocer los expedientes suelen demorar los plazos de resolución, frenando bruscamente el número de denuncias".

En este sentido, los técnicos recomiendan que los organismos públicos no se encuentren tan "jerarquizados", de modo que el poder de decisión esté "repartido y compartido" por más funcionarios para que sean "menos permeables" a las injerencias políticas o económicas.

"Los técnicos, pese a suponer actualmente el principal colectivo de la AEAT, de la Intervención General del Estado y del Ministerio de Hacienda, tienen las manos atadas contra el fraude por normas internas que acaban por perjudicar al erario público", denuncia Gestha.

El secretario general de Gestha, **José María Mollinedo**, señala que una administración tributaria moderna "no puede ser reactiva y esperar a que lleguen informaciones confidenciales sobre casos de fraude", como los de las cuentas opacas del HSBC en Suiza, las multinacionales del Lux-Leaks, los papeles de Panamá o Fútbol Leaks.

A su juicio, llevar la iniciativa pasa por poner en marcha un plan de lucha contra el fraude "eficaz" que cambie los objetivos y la estructura de la Administración Tributaria actual, desplazando la investigación de particulares, micro empresarios y pymes hacia los grupos empresariales, multinacionales y personas con altos ingresos y grandes fortunas.

SMS UP

La manera más profesional, eficaz y segura de contactar con sus clientes... Y económica: 500 SMS por 26€*

* Impuestos no incluidos

Cuenta gratuita con diez SMS para pruebas.
Plataforma Web para el envío de las campañas SMS.
Gestión de contactos, plantillas progamación de campañas, etc.
Cobertura con todos los operadores y llagada a todos los países.
Integración vía API con cualquier software.
Sin cuotas de mantenimiento, solo se pagan los SMS enviados.

Entra en www.smsup.es y prueba sin compromiso o llámanos al 910 052 791

910 052 791 www.smsup.es contacto@smsup.es

ZAPATEANDO EL SWING AL RITMO DE "O SISTER"

Para tocar jazz en Nueva Orleans un grupo tiene que ser bueno, si viene de fuera tiene que ser muy bueno y si le piden dos bises en su actuación allí, en la cuna del jazz, no hay dudas: estamos hablando de **O Sister.**

No son una versión de las Boswell Sister pero las voces de **Paula, Helena** y **Pablo,** si son sus más dignas continuadoras y si de continuadores hablamos, **Matías Comino** ya es un guitarrista de la categoría de **Oscar Alemán**. A todos ellos les marca el rítmo **Camilo Bosso,** al contrabajo y al humor, instrumento este último que **O Sister** mantiene afinado en cuatro cuarenta brillante.

El último trabajo de la banda , que en 2018 cumplirá diez años, lleva un título definitorio "**Stompin in joy**" (Zapateando alegremente) consolida ya un estilo propio que, como las buenas bebidas, mejoran con los tiempos.

I fell in love with New Orleans, Old Man Moses The Baby Rag son algunos de los temas que nos trasportan, de muy buen humor a los años dorados del jazz vocal, incluso "*cuando aún no hayamos tomado café*".

JOSÉ JOVEN, ARTE QUE INQUIETA Y CUESTIONA

En la nueva exposición de **José Joven** en la **Galería Guarriarán** no hay zonas de confort: todas sus obras nos interpelan, incluso en algunos momentos nos sobrecogen.

Su técnica de pintura sobre cristal produce un efecto óptico que traspasa la percepción del ojo humano, creando una atmósfera donde las percepciones van más allá de dónde son capaces de explicar los críticos de arte.

El excelente manejo del color abre sensaciones y emociones al libre albedrío del observador diletante. pero es su técnica para conseguir relieves, veladuras y profundidad utilizando negros, blancos y grises es materia de elogio para los conocedores y críticos, que no necesariamente son lo mismo. **Casa Wright**, la obra elegida para ilustrar la invitación a la exposición verifica lo anteriormente dicho.

DUELOS Y QUEBRANTOS, EN HORTALEZA

Aqueste servidor de Vuesas Mercedes ya intuía que el traslado de la capital a la Villa de Madrid traería consigo un crecimiento del número de almas allí desplazadas.
Trasladado a este siglo por magia de los editores de este compendio de artes y grafías, di en confirmar mi predicción, llamándome a recuerdo las huertas de Hortaleza y los Chamartines. Allí que me dirigí y, en la búsqueda de un landó, di con **La Estación**, mas no donde podría coger carruaje, sino un restaurante, que así llámanse las casas de comida en este siglo voraz. Para sorpresa y regocijo dí con su maestro en fogones **Juan Carlos González Sastre**.

Oriundo de Zamora, tierra de potajes, guisos y asados rotundos,no es de extrañar la exclencia de sus cocidos, calderetas y pucheros, arte en el que damos testimonio en daguerrotipo, que en humildad cristiana atribuye González Sastre a la excelencia de sus productos, traídos de pueblos cercanos.

Juan Carlos González Sastre

¡Oh grata sorpresa al comprobar que su jocunda sapiencia gastronómica incluía la elaboración de unos exquisitos Duelos y Quebrantos, que como bien sabéis por obra de don Miguel así llámanse a los huevos fritos con chorizo y panceta entreverada.

Avenida de Barranquilla, 17 CP 28033

Salustiano Banagán

WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION

World Compliance Association

La **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION (WCA)** es una Asociación Internacional sin ánimo de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance". Entre sus objetivos; la promoción, reconocimiento y evaluación de las actividades de cumplimiento en las organizaciones, así como el desarrollo de herramientas y procesos para una correcta protección frente a determinados delitos/infracciones cometidas por sus empleados, colaboradores o cualquier otra persona relacionada con ella.

La RED MUNDIAL para el Cumplimiento.

La pertenencia a la **WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION** muestra por sí mismo un interés y un compromiso real con el mundo del Compliance.

La pertenencia está abierta a personas y organizaciones con interés en participar, impulsar y ampliar su conocimiento, red de trabajo y colaboración en el mundo del Compliance Corporativo.

La WCA tiene el objetivo de ser la mayor red mundial de habla hispana concentrando el mayor número de profesionales y organizaciones que comparten conocimiento, experiencia y participación, entregando y recibiendo valor de la asociación.

C/ Príncipe de Vergara 13, 5º C 28001 Madrid
info@worldcomplianceassociation.com | **www.worldcomplianceassociation.com**